



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 04 de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez con la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00078-00
Proceso: Verbal de Pertenencia de Menor Cuantía
Demandante: María Hortina Correa de Carmona
Demandado: Personas Indeterminadas
Auto: 1285

En atención a la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro en la que informan que el folio de matrícula 380-13703 refiere falsa tradición, PONGASE en conocimiento de la parte actora para los fines que estime convenientes.

Por otro lado, se observa que el apoderado de la parte demandante allega nuevamente fotos de la valla, sin embargo, no ha cumplido con lo ordenado en auto No. 1185 del 25 de julio de 2022 referente a corregir el contenido de la valla. Por lo anterior, se requerirá en segunda oportunidad a la parte demandante para que cumpla con lo consignado en la providencia antes mencionada.

En virtud y merito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta allegada por la Superintendencia de Notariado y Registro.

SEGUNDO: REQUERIR NUEVAMENTE a la parte demandante a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto No. 1185 del 25 de julio de 2022, respecto de corregir la valla instalada en el bien inmueble objeto de demanda.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 05 DE AGOSTO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--



Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72838d321ab13b401a1759c9237a9eaac1c073a66d0ac34422f46f519d4f3aba**

Documento generado en 04/08/2022 07:24:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>